

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25816 VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Ibermanta, S.A., con el número de registro 614/2010, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2011, con el siguiente tenor literal:

Acuerdo:

1.-Aprobar la propuesta anticipada de liquidación presentada por el deudor Ibermanta SA en su escrito de 17 de febrero de 2011 (RUE), aprobándose el Plan de liquidación presentado por el administrador concursal D. Santiago Manuel Oliveros Lapuerta en su escrito de fecha 21 de marzo de 2011 (RUE), con las modificaciones y aclaraciones contenidas en su escrito de fecha 20 de mayo de 2011 (RUE), y cuyo contenido se une como Anexo a la presente resolución.

2.- Declarar finalizada la fase común del presente concurso.

3.- Abrir la fase de liquidación formándose la sección quinta que se encabezará con certificación de esta resolución.

4.- Quedar en suspenso, durante la fase de liquidación, las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5.- Disolver la entidad concursada, Ibermanta SA, y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal.

6.-Declarar vencidos los créditos concursales aplazados consistentes en dinero, así como la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

7.- Anunciar, por edictos, la apertura de la fase de liquidación, que se remitirán de oficio al BOE y al Registro Público Concursal, así como se fijará otro en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

8.-Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos a Registro mercantil.

9.- Formar la Sección Sexta de Calificación del concurso, que se encabezará con certificación de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

10. Emplazar, por diez días, a los acreedores del presente concurso y a cualquier persona que acredite interés legítimo, para personarse y ser parte en la sección 6,^a alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, emplazamiento que se hará constar en el edicto ya acordado para la publicidad de la apertura de la fase de liquidación.

Modo de Impugnación: recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 28 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110059949-1